Quibdó, 03 de noviembre de 2024

Señores:
ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.
Carrera 8 18 – 26.
Quibdó – Chocó.

Referencia: SOLICITUD DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA, Nº 006 DE 2024.

Cordial saludo,

Atendiendo a la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito realizar invitación a presentar oferta, bajo las siguientes condiciones:

1. **CONDICIONES GENERALES. -**

El proponente deberá elaborar la propuesta conforme a los términos de la presente invitación, con el objeto de obtener claridad frente a los ofrecimientos que efectúe, los cuales, deben ser acordes a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA y condiciones de la presente invitación.

Es importante señalar al proponente, que de acuerdo con la ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines esenciales, establecidos en el artículo 3 de la mencionada ley.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2. **CONTROL SOCIAL-**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la E.S.E HOSPITAL Ismael Roldan Valencia de Quibdó. convocará a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, mediante convocatoria a veedurías ciudadanas publicada Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO.**

   a. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo N° 001 de 2014, y la Resolución N° 045 de 2015, y la Resolución N° 054 de 2016, y demás normas concordantes.

b. OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE UN PROCESO PARTICIPATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, A TRAVÉS DE ACCIONES PROPIAS E INTERCULTURALES PARA EL CUIDADO DE LAS ARMONÍAS ESPIRITUALES Y DEL PENSAMIENTO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ESTA POBLACIÓN"*

c. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($431.480.000) COP.**

En el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra, para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

d. FORMA DE PAGO:

El Hospital Local Ismael Roldan Valencia E.S.E. de Quibdó, realizará el pago del contrato de la siguiente forma: Un primer pago del 50% del valor del contrato, por el precio de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($215.740.000) COP. Previa entrega Previa entrega de la factura electrónica, cronograma de actividades, guía metodológica de los temas a desarrollar, y soporte de cotización al sistema de seguridad social integral. Un segundo pago del 25% del valor del contrato, por el precio de
CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($107.870.000) COP. Previa entrega
Previa entrega de la factura electrónica, informe de actividades y soporte de cotización al sistema de seguridad social integral. Un tercer y último pago del 25% del valor del contrato, por el precio de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($107.870.000) COP. Previa entrega Previa entrega de la factura electrónica, informe de actividades y soporte de cotización al sistema de seguridad social integral..

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la ESE, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

.

NOTA: Para el pago se requerirá presentación de informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme al ordenamiento jurídico vigente en la materia, además será necesario la suscripción del acta de finalización y terminación del contrato.

En caso que el presupuesto del valor del contrato no se ejecute en su totalidad este será liberado por la Sub gerente Administrativa.

e. PLAZO:

El plazo de ejecución contractual será de HASTA NUEVE (9) MESES, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

3.1. CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO: Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

ACTIVIDADES.	
Preparatorias:	Identificación de la situación a analizar
	Información articulada con entidad operadora de los CAE y CIP
	Reunión con el equipo interdisciplinario del CAE y CIP
	Identificación de los casos objetivo del CAE y CIP, caracterización de la población a intervenir
	Entrevistas con las familias y firma de compromisos para ser parte del proyecto
	Aplicación de tamizajes y análisis del consumo de los adolescentes y jóvenes de CAE y CIP, mitos y creencias.

Ejecución:	Análisis de experiencias negativas, la resistencia; reinterpretación del consumo, creación de red de apoyo. Identificación e invitación de aliados potenciales, Conformación de mesas de trabajo con actores públicos (Secretarías). Directorio de actores privados y establecimientos asociados al consumo
	• Diseño y aplicación de encuestas. • Diseño de una propuesta pedagógica de sensibilización para los adolescentes y jóvenes de SRPA
Evaluación:	Análisis del estado actual de la información a partir del inventario realizado, Aplicación de tamizaje ASSIST YOUNG
	Evaluación de resultados de CAPS, análisis FODA, Pre-Test, Post-Test, Boletín epidemiológico
	Seguimiento y evaluación a las decisiones tomadas y sus resultados.
	Socialización de resultados con todos los actores involucrados
Análisis:	Identificación de puntos de hallazgos a ser continuados con acciones de la Colectividad PIC del Municipio y del Departamento.
	Identificar y articular el plan de acción de las mesas intersectoriales

	involucradas en el comité del SRPA para el seguimiento de acciones relacionadas con las evaluaciones realizadas
PRODUCTOS.	
Primarios.	• Ejecución de las acciones del talento humano; equipo multidisciplinario. • Caracterización de la población en: • Situación de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. • Situación de vulnerabilidad de la población intervenida, teniendo en cuenta aspectos tales como índices de pobreza, situación de violencia a los que se han expuesto, incluso desde la familia, condiciones socioeconómicas que incluya el acceso material a bienes y servicios, entre otros. • Identificación de las garantías en acceder a los servicios de salud de los intervenidos y sus familias y protección social (servicios sociales y de asistencia social) y comunitaria
	Implementación de 3 centros de escucha que operaran en el CAE y CIP, el cual será un punto fijo y 2 puntos móviles que realizara acciones en los barrios que están ubicadas las familias de los intervenidos.
	• Talleres con jóvenes y familia • Consejería - asesoramiento • Capacitaciones a comunidad

	▯ Construcción de plan operativo de intervención con Introducción, resumen de la caracterización general de situación a intervenir, población participante; mapeo inicial de actores y cronograma de trabajo.
	▯ Fortalecimiento de capacidades del talento humano, para alinear el conocimiento de los profesionales y los lideres o pares comunitarios en lo que tiene que ver con los objetivos, alcance y funcionamiento del talento humano, así como de aspectos técnicos acorde con los objetivos del dispositivo

Ejecución.	▯ Intervención en el CAE, CIP y comunidades como espacio de socialización de la estrategia con los adolescentes y jóvenes y la comunidad y recepción de intereses y necesidades de esta.
	▯ Informe de retroalimentación de las personas intervenidas y la comunidad, en los procesos de información, educación y comunicación y gestión de riesgos.

- Informe de actividades, articulado con la entidad territorial y con los acuerdos establecidos con la población intervenida, las familias y comunidad, implementando actividades relacionadas con la gestión y articulación de actores institucionales y comunitarios.
- Informe de procesos de detección y gestión de riesgos de la población priorizada y primeros auxilios psicológicos de acuerdo a las necesidades encontradas.
- Valoración individual.
- Valoración con la familia
- Valoraciones iniciales
- Aplicación de herramientas de tamización Entrevista motivacional.
- Entrevista a padres (aquellos que acompañan a los adolescente y jóvenes o aquellos que buscan asesoría, aún sin la presencia del adolescente)
- Manejo de ´Intervención en Crisis´.
- Entrevista con adolescente
- Atención a familias (programas grupales).
- Remisión para evaluación médica (Atención a la salud física.)
- Informe de gestión y articulación de actores institucionales y comunitarios, en la gestión de fortalecimiento de las capacidades locales, liderazgo y de alianzas en pro de la gobernanza en salud.

	▯ Informe de educación y comunicación. Desde las acciones de transformación de conflictos interpersonales entre los adolescentes y
	jóvenes, asociados al consumo de SPA, y la discriminación y gestión de riesgos.
Evaluación.	▯ Informe de seguimiento y evaluación de las decisiones tomadas y sus resultados.
	▯ Informes de las fases de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de cuenta de los resultados obtenidos en la caracterización, implementación de las diferentes acciones, del análisis del monitoreo y evaluación.
	▯ Socialización de resultados con todos los actores involucrados
Análisis.	Informe de socialización de resultados a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, sus familias y comunidad vinculada al proceso, lo cual las personas podrán expresar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades con respecto a las acciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto.

1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El contrato que llegue a suscribirse será de: prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regulado por el Manual de Contratación de la E.S.E, Acuerdo N° 001 de 2014, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que las modifiquen, adicionen o deroguen de acuerdo con la naturaleza de éste, vigente y complementaria. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 4° del artículo 19° del Manual de Contratación de la E.S.E, Acuerdo N° 001 de 2014, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y

demás normas concordantes, que las modifiquen, adicionen o deroguen de acuerdo con la naturaleza de éste, vigente y complementaria. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. **ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:** Las partes del presente contrato se someten a las políticas de prevención que la E.S.E. constituya para la solución de los problemas administrativos que generen litigiosidad e impliquen el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico, en cuanto a la estimación y distribución de riesgos inherentes al contrato, entendidos como aquellas circunstancias que de presentarse durante la ejecución del contrato eventualmente podrían alterar el equilibrio económico del contrato, pero que atendiendo a su propia naturaleza de ser previsibles se regulan conforme a las condiciones previamente

pactas y los documentos que lo integran. Así como las medidas que implementará el Hospital para contrarrestar el impacto que se llegase a originar.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se complementa con los APU y las memorias de cantidades realizadas dentro del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 3: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

Lugar de ejecución: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Quibdó.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución contractual.
3. Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por el Ministerio, en los términos establecidos y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
4. Presentar los informes respecto de la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado, en los términos del lineamiento técnico respectivo.
5. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de conformidad con lo señalado términos establecidos y en los lineamientos.

6. Suministrar oportunamente información requerida por las autoridades nacionales y locales.
7. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

. **5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Desarrollar una intervención para la prevención del consumo de SPA mediante la estrategia de Armonías espirituales con enfoque intercultural y diferenciales, de manera articulada y concertada con el pueblo Emberá Dobidá de acuerdo a las orientaciones de os lineamientos de CAMAD. 2. Realizar un (1) diagnóstico situacional participativo, que de forma permanente aporten elementos "operativos de planificación y acción participativa y concertada con 2) comunidades indígenas (Emberá Dóbida) para la profundización en la situación de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas desarrollado con cada comunidad para el cuidado de las armonías espirituales y del pensamiento, identificando intereses y necesidades colectivas. 3. Implementar participativamente, acciones estratégicas propias e interculturales priorizadas por cada comunidad indígena, de acuerdo con lo contemplado en el lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y del pensamiento de las comunidades indígenas. 4. Priorizar dos (2) comunidades indígenas rurales para desarrollar experiencias demostrativas en el cuidado de las armonías espirituales y del pensamiento preventivo. 5. Prevención de los problemas de salud mental, trastornos mentales, epilepsia y de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas: orientado a incidir en factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, relacionados con el inicio temprano e impacto del consumo de sustancias psicoactivas, la cantidad y los tipos de sustancias consumidas, evitando la transición hacia consumos problemáticos.

OBLIGACIONES DE LA ESE.

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
8. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

9. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

6. SUPERVISION.

La vigilancia y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato será realizada por el SUBGERENTE ASISTENCIAL, o quien por su idoneidad designe el ordenador del gasto, este será comunicado mediante oficio suscrito por el Gerente, el cual será responsable por la observación, inspección, gestión, vigilancia y control de la ejecución integral del contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá suscribir juntamente con el contratista, el formato de paz y salvo, establecido por la Entidad, en caso de terminación normal o anormal del contrato**. PÁRAGRAFO TERCERO:** El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista. **PÁRAGRAFO CUARTO:** El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, tendrá las siguientes: **1.** Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista. **2.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **3.** Suscribir para cada pago, el formato informe y certificación. **4.** Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo y el contrato. **5.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **6.** Hacer Seguimiento a la ejecución contractual, de conformidad las normas y estatutos. **7.** El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones. **8.** Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen ocupacional. **9.** Verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación. **10.** Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar. **11.** En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. **12.** Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. **13.** Cuando el objeto del contrato verse

sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley. **14.** Verificar el que contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con las normas vigentes de la materia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la elaboración de los estudios previos, se tuvo en cuenta el valor de los recursos de la "Incremento de las Acciones de Promoción de/a Salud y Prevención de la Enfermedad en la Población del Territorio Nacional", con código BPIN 202300000000448, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas".

La ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia Quibdó, cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($431.480.000) COP.**

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3., Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)	
		ESE	CONTRATISTA
Regulatorios	Inhabilidades a la firma del contrato o sobrevinientes por parte del contratista.		100
Naturales	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista.	50	50
Económicos	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato	100	

	y que sean de obligatorio e inmediato cumplimiento.		

9. PÓLIZAS DE GARANTÍA.

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la ESE, con los siguientes amparos:

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
CONTRACTUAL	**CUMPLIMIENTO**	Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
CONTRACTUAL	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.	10% del valor del contrato.	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la ESE y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

10. DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el Departamento del Chocó, municipio de Quibdó.

11. CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN. -

El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó, de realizarlo será causal para terminar el contrato unilateralmente.

12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.

i. Carta de Presentación de la Propuesta

El oferente deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente invitación (anexo 1).

Deberá adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía.

ii. Certificado de afiliación de seguridad social y soporte de pago:

Deberá presentar una certificación, donde manifieste que se encuentra afiliado y a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales (Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje,) y de sus empleados, en caso de contar con personal a cago. (Anexo 3). La certificación deberá estar acompañada de los respectivos soportes de pago por concepto de salud y pensión del mes correspondiente.

iii. Verificación de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas:

El proponente podrá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República, certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en donde se certifique que el proponente, no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, en el que se verifique que no tiene sanciones judiciales o penales y certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional, en el que verifique que no cuenta con multas y/o comparendos conforme lo establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

12.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO. -

Los documentos de carácter técnico y económico exigidos en el presente numeral, serán verificados por el Subgerente Asistencial.

12.3.1. **Registro Único Tributario:**

El proponente deberá anexar copia legible del Registro Único Tributario (RUT).

12.4. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA:

El proponente deberá presentar un documento en el cual indique el valor de la oferta y las condiciones técnicas de la misma, conforme las establecidas en el presente documento.

El oferente deberá tener en cuenta en la elaboración de su propuesta económica todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del objeto contractual, en el evento de pertenecer al régimen común se deberá desglosar en la propuesta económica el IVA.

Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o Actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.
La experiencia no soportada no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la misma o la experiencia que se cruce, sólo se tendrá en cuenta una vez.

Para la experiencia acreditada con Actas finales o actas de liquidación, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, ésta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador.
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador.
3. Nombre y cedula de ciudadanía del contratista o trabajador.
4. Objeto del contrato o cargo desempeñado.
5. Funciones del empleo o actividades contratadas o en su defecto copia del contrato.
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo.

13. **ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

El oferente deberá entregar la oferta en la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA la Gerencia, de la E.S.E HOSPITAL Ismael Roldan Valencia ubicada en Calle 21 A N° 18 - 196 Sector «los Rosales» Barrió el Jardín.

La propuesta deberá entregarse el día **veintiocho (28) de noviembre de 2024 a más tardar las 6:00 p. m** y en las condiciones señaladas en la presente invitación.

14. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

En ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

15. **LEGALIZACIÓN. -**

Todos los costos de legalización del contrato a suscribir serán a cargo del contratista.

REVISION DE PROPUESTA. -

Los documentos que conforman y acompañan la oferta que presente a esta Administración, serán tenidos en cuenta y revisados a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega tal y como conste en el acta de recibo de la misma. De lo anterior se notificará mediante un oficio de aceptación de la oferta dentro del cual se establecerá la fecha para la posterior firma del contrato respectivo. Atentamente,

Dado en Quibdó, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2024.

NAUDY CECILIA ORTEGA USUGA.
Gerente.
ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia.

Elaboró: Cesar Lozano.	**Revisó: Cesar Lozano.**	**Aprobó: Naudy Cecilia Ortega Usuga.**
Cargo: Asesor Jurídico.	**Cargo: Asesor Jurídico.**	**Cargo: Gerente.**
Dependencia: Oficina Jurídica.	**Dependencia: Oficina Jurídica.**	**Dependencia: Gerencia.**